

se deciden las controversias y dudas ocurridas con la jurisdiccion diocesana de Madrid y otras.	82
1.—NÚMERO XIV. Real Decreto suprimiendo la coleccion general de espolios y vacantes, y agregándola á la comisaria general de Cruzada.	84
2.—Real Decreto separando de la comisaria general de Cruzada el conocimiento de los negocios de espolios y sus agregados.	85
3.—Real orden restableciendo el decreto de 1842, por el cual se unió á la comisaria de Cruzada la coleccion de espolios y vacantes.	86
NÚMERO XV. Eleccion á que el Rey dió su consentimiento.	87
NÚMERO XVI. Espediente documental de eleccion de obispo de la Iglesia de Orense de 1462, recopilado de los libros de registros de los cancilleres de la misma, Berlanga, Palmoy y Deza.	88
NÚMERO XVII. Constitucion de Gregorio XV en que se prescribe el modo con que debe proveerse la prebenda penitenciaria de las iglesias de España, copiada del Barban de offic. et potest. episc. parte 3. ^a , allegat. 55, núm. 37.	95
NÚMERO XVIII. Bula de Sixto IV para la creacion de las prebendas doctoral y magistral en las iglesias de Castilla y de Leon, dada á instancia de los prelados y cabildos de dichas iglesias (copiada de Bonet, tomo II, pág. 204).	97
NÚMERO XIX. Bula de Alejandro VII en que se ordena que, en caso de empate en los votos para la provision de prebendas de oficio, queda elegido el de mayor edad (copiado de Bonet, tomo II, pág. 239).	99
NÚMERO XX. Bula del Papa Urbano II, expedida en el año 1095, sobre las iglesias de los pueblos que se conquistaron de los moros, ó edificasen los caballeros en sus solares.	101
NÚMERO XXI. Ley de dotacion del culto y clero. . .	104
NÚMERO XXII. Privilegio del Rey D. Alonso el Sábio concediendo á la iglesia de Palencia en el año 1265, para el cual concede á aquella Iglesia el	